

**RESOLUCION N°: 864/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geología, Universidad Nacional del Sur, Facultad de Geología, Departamento de Graduados.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999

**Carrera N° 4.033/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional del Sur, Facultad de Geología, Departamento de Graduados para la carrera de Doctorado en Geología, los perfiles de categorización, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que la trayectoria de este doctorado es relevante. Se inició en 1969, articulándose con la carrera de Licenciatura en Geología, que llevaba quince años de desarrollo. Ha generado graduados que se han insertado en el sistema productivo-tecnológico vinculado con la explotación de recursos naturales no renovables de la región.

Que se han celebrados convenios, esencialmente para la formación de recursos humanos, con las universidades nacionales de La Pampa y del Comahue y con importantes institutos de investigación como la CIC y el CREGEN. Sin embargo no se observa un fluido intercambio de docentes y estudiantes con otras universidades o centros académicos.

Que las fuentes complementarias de financiamiento provienen de las becas doctorales y de posgrado financiadas por la CIC y el CONICET y de los recursos para mejoramiento académico del FOMEAC.

Que los destacados antecedentes del Director de la carrera en docencia universitaria e investigación científica lo habilitan para la ejercer el cargo.

Que el objetivo del Doctorado es la formación de recursos humanos de excelencia que puedan incorporarse a empresas tecnológicas nacionales e internacionales y centros académicos del país y del exterior. El perfil de graduado que se busca es coherente con este objetivo y, a su vez, responde a los criterios básicos y convencionales de la disciplina.

Que el plan de estudios contempla las modalidades de doctorado estructurado y personalizado. La modalidad estructurada exige la aprobación de catorce cursos teórico-prácticos con una carga horaria de novecientas horas, mientras que la modalidad personalizada exige una menor cantidad de cursos, variando según cada caso.

Que el nivel académico de los cursos dictados es excelente. Sin embargo, se advierte que la oferta de cursos en el ámbito nacional, así como su difusión, es algo restringida.

Que desde el inicio de la carrera (1969) han egresado cuarenta doctores, en los últimos diez años se han aprobado veinticuatro tesis doctorales y de los diecisiete alumnos que actualmente están cursando el Doctorado, cinco ya están elaborando su tesis, todo lo cual determina un alto índice de productividad de la carrera, el cual se ha mantenido constante a lo largo del tiempo.

Que la mayoría de los alumnos han contado con becas de la CIC, del CONICET, del FOMECE y de la misma universidad.

Que las tesis se consideran de muy buen nivel y han dado lugar a una importante cantidad de publicaciones, aunque sólo una parte de las mismas fueron publicadas en revistas de alto impacto.

Que el cuerpo docente está integrado por profesores estables (diecinueve) e invitados (siete) de reconocido prestigio que han alcanzado el máximo grado académico y cuentan con destacados antecedentes en docencia e investigación. Asimismo, los profesores invitados son de alta calidad y de reconocido prestigio en el país y en el exterior.

Que en la institución se desarrollan temas de interés nacional relacionados con la petrología, paleontología, estratigrafía y geología económica y que estas investigaciones son de reconocida calidad en el ámbito nacional.

Que la producción científica es satisfactoria, tal como surge de la cantidad de publicaciones en revistas extranjeras (más de cien) y en revistas nacionales (doscientas cincuenta). Sin embargo, se advierte una tendencia a la localización y focalización de la proyección de la producción científica.

Que del análisis de la información presentada surge que los estudiantes y becarios están integrados a los proyectos de investigación.

Que se realizan actividades de asistencia técnica relacionadas con la CIC, con empresas mineras e industrias conexas, y de apoyo a la misma universidad, a través de la fundación correspondiente.

Que la disponibilidad de aulas y laboratorios es adecuada para el desarrollo de las actividades, como así también el equipamiento para análisis químicos, ópticos y de imágenes, así como para la preparación de las muestras de rocas. También cuentan con movilidad, con instrumental de síntesis de minerales y con recursos para realizar trabajos de campaña, aunque en el autodiagnóstico señalan la obsolescencia del equipamiento.

Que la cantidad y calidad de bibliografía disponible son satisfactorias para los fines de un doctorado y que la biblioteca se encuentra informatizada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geología, Universidad Nacional del Sur, Facultad de Geología, Departamento de Graduados.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Intensificar los vínculos con otras universidades del país y del exterior que permitan una mayor interrelación académica y un fluido intercambio de estudiantes y docentes.
- Ampliar la proyección de la actividad científica a escala regional y diversificar las temáticas de investigación.

- Intensificar la difusión de la oferta de los cursos del doctorado a toda la comunidad geológica nacional.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 864 – CONEAU - 99